

## PROYECTO: DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS EN LOS FOCOS ESTRATÉGICOS DE LOS SECTORES AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

### SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y/O TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

CÓDIGO	NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIARIA	NIT	CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTALES	OBSERVACIONES
IC01	TOBO Y COMPAÑIA SAS BIC	844004981-0	<b>No habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si bien el postulante presenta una planilla consolidada de pagos al sistema general de seguridad social, no se aportó la certificación requerida en los TDR, por lo que se requiere dicho documento
IC02	SUA SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S BIC	900471160-5	<b>Habilitado</b>	
IC04	FLOR ALBA CABALLERO GOMEZ (Hotel Coltan)	24231621-2	<b>No habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - Estados financieros con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Los estados financieros no son con corte 31 de diciembre 2021. - Para persona natural: deberá estar al día en el pago de los aportes a la seguridad social al momento de la presentación de la postulación, acreditando el pago de los 2 últimos meses con la

				presentación de las planillas respectivas. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite, además de la afiliación al sistema de salud. No se aporta la seguridad social de los dos meses anteriores a la postulación.
IC05	CASALUP SERVICES SAS	900760305-6	<b>No Habilitado - Subsanable</b>	<p>Es necesario aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 1 Carta de Postulación suscrita corregido según corresponda. Se solicita aclarar la siguiente contradicción entre el personal vinculado declarado en la carta de postulación que se establece que son 10 personas y el anexo 3 en el que se relacionan 9 personas, por lo cual se debe aclarar y presentar el documento corregido a que haya lugar debidamente suscrito.</li> <li>- Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante <u>certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso</u>; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si bien el postulante presenta una certificación de pagos al sistema general de seguridad social, la misma no está suscrita por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso, por lo que se requiere dicho documento suscrito por alguno de estos dos según corresponda.</li> </ul>
IC06	Compañía de Innovación Agroindustrial S.A.S. Zomac	901344895-1	<b>No Habilitado - Subsanable</b>	<p>Es necesario aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 1 Carta de Postulación suscrita corregido según corresponda. Se solicita aclarar la siguiente contradicción entre el personal vinculado declarado en la carta de postulación que se establece que son 9 personas y el anexo 3 en el que se relacionan 11 personas, por lo cual se debe aclarar y presentar el documento corregido a que haya lugar debidamente suscrito.</li> <li>- Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante <u>certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso</u>; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si bien el postulante presenta una certificación de pagos al sistema general de seguridad social, la misma no está suscrita por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso, por lo que se requiere dicho documento suscrito por alguno de estos dos según corresponda.</li> </ul>
IC07	AGROINDUSTRIAS Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS	900021469-5	<b>No Habilitado - Subsanable</b>	<p>Es necesario aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante <u>certificación expedida por el Revisor Fiscal o</u></li> </ul>

				<p>por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si bien el postulante presenta una certificación de pagos al sistema general de seguridad social, la misma no está suscrita por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso, por lo que se requiere dicho documento suscrito por alguno de estos dos según corresponda.</p>
IC08	JOSE JULIAN MEJIA FUENTES (Faunarte Vida Silvestre)	4208865-3	<b>No habilitado - Subsanable</b>	<p>Es necesario aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa debe contar con mínimo 1 año de constitución como persona jurídica al cierre de esta convocatoria. Tratándose de persona natural, este será el tiempo mínimo que debe acreditar de encontrarse registrada como comerciante ante la Cámara de Comercio, <u>en dicho registro deberán estar asociadas como comerciantes en actividades de los sectores agropecuario, agroindustrial y turístico. No se aceptarán personas naturales que hayan realizado modificaciones a su inscripción como comerciante, para que se incluyan actividades comerciales en los sectores agropecuario, agroindustrial y/o turismo desde la publicación de la convocatoria. No obstante, las personas naturales que no cumplan con esta condición, podrán acreditar su participación, influencia y pertenencia en cualquiera de estos tres sectores, a través de contratos que demuestren ejecución de actividades que tengan incidencia directa en lo agropecuario, agroindustrial y/o turismo en un lapso no menor a 6 meses.</u> La información contenida en el Certificado Mercantil no permite acreditar que pertenezca a ninguno de los sectores beneficiados. No obstante, podrá presentar los soportes de la experiencia para subsanar dicha falencia.</li> <li>- Para persona natural: deberá estar al día en el pago de los aportes a la seguridad social al momento de la presentación de la postulación, acreditando <u>el pago de los 2 últimos meses</u> con la presentación de las planillas respectivas. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite, además de la afiliación al sistema de salud. No se aporta la seguridad social de los dos meses anteriores a la postulación, sólo se aporta el de un mes.</li> </ul>
IC09	YOLY MAGALY VILLAMIZAR MONTERREY (Lacteos YOELI)	1094243152- 7	<b>No habilitado - Subsanable</b>	<p>Es necesario aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente no mayor a 30 días. El Certificado de existencia y representación legal aportado es de marzo del 2022.</li> <li>- Para persona natural: deberá estar al día en el pago de los aportes a la seguridad social al momento de la presentación de la postulación, <u>acreditando el pago de los 2 últimos meses con la presentación de las planillas respectivas.</u> La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite, además de la afiliación al sistema de salud. Se aporta documento que solo señala que pertenece al magisterio, debe aportar las planillas como independiente de los dos últimos meses.</li> </ul>
IC10	TECNICOS EN SERVICIOS ESTRUCTURALES E INGENIERIA SAS	901145625-4	<b>No habilitado - Subsanable</b>	<p>Es necesario aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe tener explícito el desarrollo de actividades comerciales en los sectores</li> </ul>

				<p>agropecuario, agroindustrial y/o de turismo. <u>No se aceptarán personas jurídicas que hayan realizado modificaciones al objeto social, en el que se incluyan actividades comerciales en los sectores agropecuario, agroindustrial y/o turismo desde la publicación de la convocatoria.</u> No obstante, las personas jurídicas que no cumplan con esta condición, podrán acreditar su participación, influencia y pertenencia en cualquiera de estos tres sectores, a través de contratos que demuestren ejecución de actividades que tengan incidencia directa en lo agropecuario, agroindustrial y/o turismo en un lapso no menor a 6 meses. Se debe aportar el Acta No. 5 del 28 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria inscrita el 08 de agosto de 2022, por la cual se realiza una reforma estatutaria - Ampliación objeto social. No obstante, adicionalmente podrá presentar los soportes de la experiencia para subsanar dicha falencia.</p> <p>- Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante <u>certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso;</u> con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si bien el postulante presenta una certificación de pagos al sistema general de seguridad social, la misma no está suscrita por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso, por lo que se requiere dicho documento suscrito por alguno de estos dos según corresponda.</p> <p>- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. No se aportó copia de la cedula de ciudadanía representante legal</p>
IC11	HILDA VARGAS PIÑEROS	23417510-1	<b>No habilitado - Subsanable</b>	<p>Es necesario aportar los siguientes documentos:</p> <p>- Para persona natural: deberá estar al día en el pago de los aportes a la seguridad social al momento de la presentación de la postulación, acreditando el pago de los 2 últimos meses con la presentación de las planillas respectivas. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite, además de la afiliación al sistema de salud. Se aporta documento que solo señala el aporte a pensión de un mes, debe aportar las planillas como independiente de los dos últimos meses.</p>
IC12	CLUB ECOUSIBAR S.A.S	901472423-5	<b>Habilitado</b>	
IC13	INSTRUMENTACION Y CONTROL INTELIGENTE S.A.S SUCURSAL: CLUB ECOTURISTICO SMART S.A.S	900556682-4	<b>No habilitado - Subsanable</b>	<p>Es necesario aportar los siguientes documentos:</p> <p>- Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente no mayor a 30 días. El Certificado de existencia y representación legal aportado corresponde al registro de una sucursal, se debe aportar el Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica postulante propietaria de la empresa con base en el cual se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes.</p>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>- RUT correspondiente a la persona jurídica postulante. El RUT aportado corresponde a otra persona jurídica.</li> <li>- Estados Financieros de la persona jurídica propietaria de la sucursal con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.</li> <li>- Anexo 1 Carta de Postulación, Anexo 2 Formato de Declaración de conocimiento y aceptación de condiciones de ejecución del proceso y Anexo 3 Relación de personas vinculadas a la empresa, se deben presentar estos documentos aclarando que se presenta la persona jurídica como propietaria de la sucursal relacionando la razón social de la persona jurídica propietaria de la sucursal.</li> </ul>
IC14	TRANSPORTES Y SUMINISTROS TUA S.A.S.	900596576-2	<b>No Habilitado - Subsanable</b>	<p>Es necesario aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 1 Carta de Postulación, la información correspondiente al número de identificación del representante legal de la empresa, no concuerda con el soporte remitido.</li> <li>- Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante <u>certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso</u>; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si bien el postulante presenta una certificación de pagos al sistema general de seguridad social, considerando que se tiene registrado un Revisor Fiscal la misma debe ser suscrita por el Revisor Fiscal.</li> </ul>
IC15	LACTEOS SANTA CATALINA A&S SAS	901413195-9	<b>Rechazado</b>	El postulante es rechazado por las causales a y c establecidas en el numeral 14 de los TDR, Al encontrar antecedentes disciplinarios y una inhabilidad para contratar con el Estado.
IC16	SERVIAGRO SR S.A.S	901404972-7	<b>No habilitado - Subsanable</b>	<p>Es necesario aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si bien el postulante presenta un certificado de aportes de seguridad social debe modificarse, ya que no se identifica la persona que lo suscribe y no debe indicar individualmente si las personas están cotizando sino que la certificación debe ir relacionada con la sociedad como tal, la cual, debe estar realizando los respectivos aportes de ley de todo el personal a su cargo.</li> </ul>
IC17	BIRDINK S.A.S	900951765-0	<b>Habilitado</b>	
IC18	HOTEL JESALEY	1010219913-9	<b>No Habilitado - Subsanable</b>	<p>Es necesario aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 1 Carta de Postulación suscrita corregida según corresponda. Se solicita aclarar la siguiente contradicción entre el personal vinculado declarado en la carta de postulación que se establece que</li> </ul>

				son 2 personas y el anexo 3 en el que se relacionan 3 personas, por lo cual se debe aclarar y presentar el documento corregido a que haya lugar debidamente suscrito.
IC19	Agroindustrias Chaparro Acosta S.A.S	901165342-0	<b>Habilitado</b>	
IC20	RESERVA NATURAL EL ENCANTO DE GUANAPALO SAS	901218946	<b>No habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente no mayor a 30 días. - Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si bien el postulante presenta una planilla de pagos al sistema general de seguridad social, no se aportó la certificación requerida en los TDR, por lo que se requiere dicho documento.
IC21	ECCOSIS PLUS SAS	900447762-8	<b>Habilitado</b>	
IC22	CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE PAZ DE ARIPORO	901418038-3	<b>Rechazado</b>	De acuerdo con términos de los términos de referencia de la convocatoria efectuada por Minciencias fueron claros y explícitos en mencionar que las personas que resultaren beneficiarias de proyecto, debían ser empresas, entendiendo esta palabra como: “toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, que se encuentren consolidadas en el mercado, con capacidad para atender el proceso de entrenamiento y desarrollo de un prototipo, y que no cuenten con capacidades en gestión de la innovación suficientes para adelantar procesos de innovación de manera sistemática y permanente”, por lo cual las entidades sin ánimo de lucro, por su propia esencia, no caben dentro de dicha definición.
IC23	Centro Ecoturístico Golconda S.A.S	900681356-2	<b>No Habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: -Estados financieros con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Conforme al artículo 37 de la ley 222 de 199 deben estar debidamente firmados por el representante legal y el contador público. - Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si bien el postulante presenta un certificado de aportes de seguridad social debe modificarse, ya que no se debe indicar individualmente si las personas están

				cotizando sino que la certificación debe ir relacionada con la sociedad como tal, la cual, debe estar realizando los respectivos aportes de ley de todo el personal a su cargo.
IC24	FUNDELLANOS CASANARE	900968323-3	<b>Rechazado</b>	De acuerdo con términos de los términos de referencia de la convocatoria efectuada por Minciencias fueron claros y explícitos en mencionar que las personas que resultaren beneficiarias de proyecto, debían ser empresas, entendiendo esta palabra como: “toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, que se encuentren consolidadas en el mercado, con capacidad para atender el proceso de entrenamiento y desarrollo de un prototipo, y que no cuenten con capacidades en gestión de la innovación suficientes para adelantar procesos de innovación de manera sistemática y permanente”, por lo cual las entidades sin ánimo de lucro, por su propia esencia, no caben dentro de dicha definición.
IC25	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS DE COLOMBIA	901515092-7	<b>Rechazado</b>	De acuerdo con términos de los términos de referencia de la convocatoria efectuada por Minciencias fueron claros y explícitos en mencionar que las personas que resultaren beneficiarias de proyecto, debían ser empresas, entendiendo esta palabra como: “toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, que se encuentren consolidadas en el mercado, con capacidad para atender el proceso de entrenamiento y desarrollo de un prototipo, y que no cuenten con capacidades en gestión de la innovación suficientes para adelantar procesos de innovación de manera sistemática y permanente”, por lo cual las entidades sin ánimo de lucro, por su propia esencia, no caben dentro de dicha definición.
IC26	SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES AGROAMBIENTAL DEL LLANO SAS	901429087-1	<b>No Habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante <u>certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso</u> ; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si bien el postulante presenta una certificación de pagos al sistema general de seguridad social, la misma no está suscrita por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso, por lo que se requiere dicho documento suscrito por alguno de estos dos según corresponda.
IC27	SERRANO HERRERA Y CIA	900156803-2	<b>Habilitado</b>	
IC28	AMANECER EN EL PALMAR E.A.T.	844003409-4	<b>No habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - La empresa debe contar con domicilio principal o sucursal en el Departamento de Casanare. Acorde con lo establecido en los soportes la empresa presenta domicilio principal en Arauca y de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria: las empresas a presentarse a la

				convocatoria deben tener presencia en la región, lo cual, se acredita cuando la entidad proponente según los términos del artículo 2.2.4.1.1.8.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1467 de 2018, cuente con domicilio principal o sucursal, conforme al certificado de existencia y representación legal, en el Departamento del Casanare, lo anterior en concordancia con el artículo 1.1.1 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR. Se debe remitir el registro de la sucursal ante la Cámara de Comercio de Casanare no mayor a 30 días. - Anexo 1 Carta de Postulación suscrita corregida según corresponda. Se solicita aclarar la siguiente contradicción entre el personal vinculado declarado en la carta de postulación que se establece que son 4 personas y el anexo 3 en el que se relacionan 3 personas, por lo cual se debe aclarar y presentar el documento corregido a que haya lugar debidamente suscrito.
IC29	Estandar roce s.a.s	900978509-9	<b>No habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - Archivo con el Registro Único Tributario –RUT sin contraseñas - Anexo 1 Carta de Postulación suscrita corregida según corresponda. Se solicita aclarar la siguiente contradicción entre el personal vinculado declarado en la carta de postulación que se establece que son 3 personas y el anexo 3 en el que se relacionan 2 personas, por lo cual se debe aclarar y presentar el documento corregido a que haya lugar debidamente suscrito. - Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si bien el postulante presenta un certificado de aportes de seguridad social debe modificarse, ya que no se debe indicar individualmente si las personas están cotizando sino que la certificación debe ir relacionada con la sociedad como tal, la cual, debe estar realizando los respectivos aportes de ley de todo el personal a su cargo.
IC30	TRANSMOR SAS	844000218-0	<b>No Habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - Anexo 1 Carta de Postulación suscrita corregida según corresponda. Se solicita aclarar la siguiente contradicción entre el personal vinculado declarado en la carta de postulación que se establece que son 11 personas y el anexo 3 en el que se relacionan 8 personas, por lo cual se debe aclarar y presentar el documento corregido a que haya lugar debidamente suscrito.
IC31	Sygma Ingenieria y Consultoria sas	900476094-1	<b>No habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - Anexo 1 Carta de Postulación suscrita corregida según corresponda. Se solicita aclarar la siguiente contradicción entre el personal vinculado declarado en la carta de postulación que se establece que son 12 personas y el anexo 3 en el que se relacionan 5 personas, por lo cual se debe aclarar y presentar el documento corregido a que haya lugar debidamente suscrito. - Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de



				Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. - Estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
IC32	SUBARECREO S.A.S	901448033-5	<b>Habilitado</b>	
IC33	La Patrona Cocina Ancestral	1118531558-5	<b>Habilitado</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - Anexo 1 Carta de Postulación suscrita corregida según corresponda. Se solicita aclarar la siguiente contradicción entre el personal vinculado declarado en la carta de postulación que se establece que son 2 personas y el anexo 3 en el que se relacionan 3 personas, por lo cual se debe aclarar y presentar el documento corregido a que haya lugar debidamente suscrito.
IC34	VEGA VISION MEDIOS COLOMBIA S.A.S	901259992-2	<b>No habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe tener explícito el desarrollo de actividades comerciales en los sectores agropecuario, agroindustrial y/o de turismo. No se aceptarán personas jurídicas que hayan realizado modificaciones al objeto social, en el que se incluyan actividades comerciales en los sectores agropecuario, agroindustrial y/o turismo desde la publicación de la convocatoria. No obstante, <u>las personas jurídicas que no cumplan con esta condición, podrán acreditar su participación, influencia y pertenencia en cualquiera de estos tres sectores, a través de contratos que demuestren ejecución de actividades que tengan incidencia directa en lo agropecuario, agroindustrial y/o turismo en un lapso no menor a 6 meses.</u> La información contenida en el Certificado no permite acreditar que pertenezca a ninguno de los sectores beneficiados. No obstante, podrá presentar los soportes de la experiencia para subsanar dicha falencia. - Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante <u>certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso;</u> con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si bien el postulante presenta una certificación de pagos al sistema general de seguridad social, la misma no está suscrita por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso, por lo que se requiere dicho documento suscrito por alguno de estos dos según corresponda.
IC35	RANCHO 100% CASANAREÑO S.A.S. ZOMAC	901181775-3	<b>No Habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe tener explícito el desarrollo de actividades comerciales en los sectores agropecuario, agroindustrial y/o de turismo. <u>No se aceptarán personas jurídicas que hayan realizado modificaciones al objeto social, en el que se incluyan actividades comerciales en los sectores</u>

				<u>agropecuario, agroindustrial y/o turismo desde la publicación de la convocatoria.</u> No obstante, las personas jurídicas que no cumplan con esta condición, podrán acreditar su participación, influencia y pertenencia en cualquiera de estos tres sectores, a través de contratos que demuestren ejecución de actividades que tengan incidencia directa en lo agropecuario, agroindustrial y/o turismo en un lapso no menor a 6 meses. Se debe aportar el Acta No. 2 del 01 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria inscrita el 10 de junio de 2022, por la cual se realiza una reforma estatutaria - Objeto y facultades. No obstante, adicionalmente podrá presentar los soportes de la experiencia para subsanar dicha falencia.
IC36	Monica Shirley Patiño Montaña	1118550855-9	<b>Habilitado</b>	
IC37	COMITÉ GANADEROS DE TAURAMENA	844001115-5	<b>Rechazado</b>	De acuerdo con términos de los términos de referencia de la convocatoria efectuada por Minciencias fueron claros y explícitos en mencionar que las personas que resultaren beneficiarias de proyecto, debían ser empresas, entendiendo esta palabra como: “toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, que se encuentren consolidadas en el mercado, con capacidad para atender el proceso de entrenamiento y desarrollo de un prototipo, y que no cuenten con capacidades en gestión de la innovación suficientes para adelantar procesos de innovación de manera sistemática y permanente”, por lo cual las entidades sin ánimo de lucro, por su propia esencia, no caben dentro de dicha definición.
IC38	SERVINTEC LTDA	844001566-3	<b>No Habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - Anexo 2 Formato de Declaración de conocimiento y aceptación de condiciones de ejecución del proceso. - Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante <u>certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso;</u> con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si bien el postulante presenta una certificación de pagos al sistema general de seguridad social suscrita por el representante legal, la certificación carece de la inclusión del término de seis meses. - Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe tener explícito el desarrollo de actividades comerciales en los sectores agropecuario, agroindustrial y/o de turismo. <u>No se aceptarán personas jurídicas que hayan realizado modificaciones al objeto social, en el que se incluyan actividades comerciales en los sectores agropecuario, agroindustrial y/o turismo desde la publicación de la convocatoria.</u> No obstante, las personas jurídicas que no cumplan con esta condición, podrán acreditar su participación, influencia

				y pertenencia en cualquiera de estos tres sectores, a través de contratos que demuestren ejecución de actividades que tengan incidencia directa en lo agropecuario, agroindustrial y/o turismo en un lapso no menor a 6 meses. Se debe aportar la escritura pública No. 2641 del 09 de agosto de 2022 de la Notaria Primera de Yopal inscrita el 24 de agosto del 2022, por la cual se realiza una reforma estatutaria - Ampliación objeto social. No obstante, adicionalmente podrá presentar los soportes de la experiencia para subsanar dicha falencia.
IC39	MAGIA SALVAJE S.A.S	901505832-8	<b>No habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - Formulario de Autodiagnóstico disponible en este link: <a href="https://forms.office.com/r/cfPPOFp0Yd">https://forms.office.com/r/cfPPOFp0Yd</a> completado. En pantalla deberá aparecer un mensaje de confirmación que indique que el envío del formulario fue exitoso. Falta realizar el autodiagnóstico. - Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante <u>certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso</u> ; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003.
IC40	INNOVACAS S.A.S.	900373925-2	<b>No habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: -Registro Único Tributario. -Estados financieros con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Conforme al artículo 37 de la ley 222 de 199 deben estar debidamente firmados por el representante legal y el contador público. - Anexo 1 Carta de Postulación suscrita corregida según corresponda. Se solicita aclarar la siguiente contradicción entre el personal vinculado declarado en la carta de postulación que se establece que son 3 personas y el anexo 3 en el que se relacionan 2 personas, por lo cual se debe aclarar y presentar el documento corregido a que haya lugar debidamente suscrito.
IC41	Servicio Profesional de Limpieza y Aseo SAS. - SPROLAS SAS	900618654-5	<b>No habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - Estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Conforme al artículo 37 de la ley 222 de 199 deben estar debidamente firmados por el representante legal y el contador público. Se debe identificar el año al que pertenecen. - El Registro Único Tributario –RUT hace referencia a un representante legal diferente al indicado en el certificado de existencia y representación legal. Se solicita aclarar o presentar el documento actualizado.
IC42	Company Service Food S.A.S BIC	900148334-6	<b>Rechazado</b>	El postulante es rechazado por la causal c establecida en el numeral 14 de los TDR, al encontrar que no se encuentra al día con el pago de medidas correctivas impuestas.
IC43	PASSOS SAS BIC	830506250-9	<b>No habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos:

				- Formulario de Autodiagnóstico disponible en este link: <a href="https://forms.office.com/r/cfPPOFp0Yd">https://forms.office.com/r/cfPPOFp0Yd</a> completado. En pantalla deberá aparecer un mensaje de confirmación que indique que el envío del formulario fue exitoso. Falta realizar el autodiagnóstico.
IC44	PLATAFORMA DE GESTION GANADERA S.A.S	901404561-3	<b>No habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente no mayor a 30 días. - Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. - Anexo 1 Carta de Postulación suscrita corregida según corresponda. Se solicita aclarar la siguiente contradicción entre el personal vinculado declarado en la carta de postulación que se establece que son 3 personas y el anexo 3 en el que se relacionan 4 personas, por lo cual se debe aclarar y presentar el documento corregido a que haya lugar debidamente suscrito.
IC45	MOLINOS EL YOPAL LTDA	800223811-6	<b>No Habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - Estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Conforme al artículo 37 de la ley 222 de 199 deben estar debidamente firmados por el representante legal y el contador público. Se deben presentar con corte a 31 de diciembre de 2021. - Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante <u>certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso</u> ; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si bien el postulante presenta una certificación de pagos al sistema general de seguridad social, considerando que se tiene registrado un Revisor Fiscal la misma debe ser suscrita por el Revisor Fiscal. - Anexo 1 Carta de Postulación suscrita corregida según corresponda. Se solicita aclarar la siguiente contradicción entre el personal vinculado declarado en la carta de postulación que se establece que son 145 personas y el anexo 3 en el que se relacionan 3 personas, por lo cual se debe aclarar y presentar el documento corregido a que haya lugar debidamente suscrito.
IC46	VESGA AGROPECUARIA SAS	901290742-8	<b>No habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - Formulario de Autodiagnóstico disponible en este link: <a href="https://forms.office.com/r/cfPPOFp0Yd">https://forms.office.com/r/cfPPOFp0Yd</a> completado - En el Anexo No. 3 Relación de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa indicar el tipo de contrato de cada persona.

				<p>- Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud mediante <u>certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso</u>; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si bien el postulante presenta una certificación de pagos al sistema general de seguridad social, la misma no está suscrita por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso, por lo que se requiere dicho documento suscrito por alguno de estos dos según corresponda y debe especificar el pago de los últimos 6 meses.</p> <p>- Registro Único Tributario –RUT sin contraseñas</p> <p>- Anexo 1 Carta de Postulación suscrita corregida según corresponda. Se solicita aclarar la siguiente contradicción entre el personal vinculado declarado en la carta de postulación que se establece que son 4 personas y el anexo 3 en el que se relacionan 2 personas, por lo cual se debe aclarar y presentar el documento corregido a que haya lugar debidamente suscrito.</p>
IC47	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO Y UN NUEVO AMANECER	900999335-4	<b>Rechazado</b>	<p>De acuerdo con términos de los términos de referencia de la convocatoria efectuada por Minciencias fueron claros y explícitos en mencionar que las personas que resultaren beneficiarias de proyecto, debían ser empresas, entendiendo esta palabra como: “toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, que se encuentren consolidadas en el mercado, con capacidad para atender el proceso de entrenamiento y desarrollo de un prototipo, y que no cuenten con capacidades en gestión de la innovación suficientes para adelantar procesos de innovación de manera sistemática y permanente”, por lo cual las entidades sin ánimo de lucro, por su propia esencia, no caben dentro de dicha definición.</p>
IC48	SIMA INGENIEROS SAS	844000147-6	<b>No habilitado - Subsanable</b>	<p>Es necesario aportar los siguientes documentos:</p> <p>- Formulario de Autodiagnóstico disponible en este link: <a href="https://forms.office.com/r/cfPPOFp0Yd">https://forms.office.com/r/cfPPOFp0Yd</a> completado</p> <p>- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe tener explícito el desarrollo de actividades comerciales en los sectores agropecuario, agroindustrial y/o de turismo. No se aceptarán personas jurídicas que hayan realizado modificaciones al objeto social, en el que se incluyan actividades comerciales en los sectores agropecuario, agroindustrial y/o turismo desde la publicación de la convocatoria. No obstante, <u>las personas jurídicas que no cumplan con esta condición, podrán acreditar su participación, influencia y pertenencia en cualquiera de estos tres sectores, a través de contratos que demuestren ejecución de actividades que tengan incidencia directa en lo agropecuario, agroindustrial y/o turismo en un lapso no menor a 6 meses.</u> La información contenida en el Certificado no permite acreditar que</p>

				pertenezca a ninguno de los sectores beneficiados. No obstante, podrá presentar los soportes de la experiencia para subsanar dicha falencia. .
IC49	Procesadora de alimentos La Hacienda Arcoíris	52960430-1	<b>No habilitado - Subsanable</b>	Es necesario aportar los siguientes documentos: - Certificado original y vigente de matrícula mercantil no mayor a 30 días. - Para persona natural: deberá estar al día en el pago de los aportes a la seguridad social al momento de la presentación de la postulación, <u>acreditando el pago de los 2 últimos meses con la presentación de las planillas respectivas</u> . La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite, además de la afiliación al sistema de salud.
	OTAF MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SAS	900910065	<b>Rechazado</b>	El postulante es rechazado por la causal j establecida en el numeral 14 de los Términos de Referencia al encontrar que a la fecha y hora de cierre de la convocatoria no se había recibido la postulación a la dirección electrónica publicada en el cronograma.
	JENNIFER TATIANA GONZÁLEZ LÓPEZ	1006534606-8	<b>Rechazado</b>	El postulante es rechazado por la causal j establecida en el numeral 14 de los Términos de Referencia al encontrar que a la fecha y hora de cierre de la convocatoria no se había recibido la postulación a la dirección electrónica publicada en el cronograma.
	CAFÉ PURO REGIONAL	47395138-3	<b>Rechazado</b>	El postulante es rechazado por la causal j establecida en el numeral 14 de los Términos de Referencia al encontrar que a la fecha y hora de cierre de la convocatoria no se había recibido la postulación a la dirección electrónica publicada en el cronograma.
	EJE LLANERO TRAVEL	901583505-7	<b>Rechazado</b>	El postulante es rechazado por la causal j establecida en el numeral 14 de los Términos de Referencia al encontrar que a la fecha y hora de cierre de la convocatoria no se había recibido la postulación a la dirección electrónica publicada en el cronograma.
	DISTRIBUIDORA PIEDEMONTE	1118548101	<b>Rechazado</b>	El postulante es rechazado por la causal j establecida en el numeral 14 de los Términos de Referencia al encontrar que a la fecha y hora de cierre de la convocatoria no se había recibido la postulación a la dirección electrónica publicada en el cronograma.
	HOTEL MORENO VIEJO	23549937-7	<b>Rechazado</b>	El postulante es rechazado por la causal j establecida en el numeral 14 de los Términos de Referencia al encontrar que a la fecha y hora de cierre de la convocatoria no se había recibido la postulación a la dirección electrónica publicada en el cronograma.
	CAFE CERRERO DE LOS LLANOS	1115856322-9	<b>Rechazado</b>	El postulante es rechazado por la causal j establecida en el numeral 14 de los Términos de Referencia al encontrar que a la fecha y hora de cierre de la convocatoria no se había recibido la postulación a la dirección electrónica publicada en el cronograma.
	ASISTENCIAS AGROPECUARIAS INTEGRALES S.A.S	901087474-1	<b>Rechazado</b>	El postulante es rechazado por la causal j establecida en el numeral 14 de los Términos de Referencia al encontrar que a la fecha y hora de cierre de la convocatoria no se había recibido la postulación a la dirección electrónica publicada en el cronograma.
	VIVENCIAL ZOMAC S. A. S.	9012550217-1	<b>Rechazado</b>	El postulante es rechazado por la causal j establecida en el numeral 14 de los Términos de Referencia al encontrar que a la fecha y hora de cierre de la convocatoria no se había recibido la postulación a la dirección electrónica publicada en el cronograma.

	GANADERIAS SOSTENIBLES DE CASANARE SAS	9015196291	<b>Rechazado</b>	El postulante es rechazado por la causal j establecida en el numeral 14 de los Términos de Referencia al encontrar que a la fecha y hora de cierre de la convocatoria no se había recibido la postulación a la dirección electrónica publicada en el cronograma.
	ALOE PAZ	23791469-7	<b>Rechazado</b>	El postulante es rechazado por la causal j establecida en el numeral 14 de los Términos de Referencia al encontrar que a la fecha y hora de cierre de la convocatoria no se había recibido la postulación a la dirección electrónica publicada en el cronograma.
	LÁCTEOS GUTIERREZ	4076311-7	<b>Rechazado</b>	El postulante es rechazado por la causal j establecida en el numeral 14 de los Términos de Referencia al encontrar que a la fecha y hora de cierre de la convocatoria no se había recibido la postulación a la dirección electrónica publicada en el cronograma.
	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAFETERAS VÍCTIMAS DE TAMARA	900979690	<b>Rechazado</b>	El postulante es rechazado por la causal j establecida en el numeral 14 de los Términos de Referencia al encontrar que a la fecha y hora de cierre de la convocatoria no se había recibido la postulación a la dirección electrónica publicada en el cronograma.